



¿Qué es y cuál es la función del DPD?

El Delegado de Protección de Datos es aquella persona designada por la Organización para supervisar, de manera autónoma e independiente, el cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de los Datos Personales, modificada por la Ley N°21.719, así como de toda normativa aplicable en materia de privacidad y protección de datos.

Actúa como punto de contacto entre la Organización, la Agencia de Protección de Datos Personales y los titulares de datos personales, garantizando el respeto a los derechos de estos últimos y el cumplimiento de las obligaciones legales.



ELEMENTOS DEL CARGO

Designación

El responsable del tratamiento debe designar un Delegado, como parte del modelo de prevención de infracciones. Esta persona debe ser idónea y contar con conocimientos suficientes en materia de protección de datos personales, lo que le permitirá desempeñar sus funciones con autonomía y eficacia.

Funciones

El Delegado de Protección de Datos tiene como funciones: asesorar al responsable, encargados y trabajadores; supervisar el cumplimiento de la ley y las políticas internas en materia de protección de datos; actuar como punto de contacto con la Agencia de Protección de Datos Personales; formar y capacitar a quienes participen en tratamientos de datos; atender requerimientos de los titulares y apoyar en la identificación y gestión de riesgos asociados al tratamiento de datos personales.

Funciones Practicas

Diseñar, actualizar e implementar políticas y estrategias en materia de protección de datos personales dentro de la organización.
Capacitar y orientar a todo el personal y colaboradores en relación con la normativa aplicable.
Supervisar activamente el cumplimiento de la Ley N° 19.628 y sus modificaciones.
Promover una cultura organizacional de respeto a la privacidad y a los derechos de los titulares de datos.
Identificar procesos que generen riesgos de cometer las infracciones de la ley.
Generar mecanismos de reporte interno y externo de violaciones de datos.

Salvedades

Si bien la designación del DPD actualmente no es obligatoria, se recomienda especialmente en organizaciones de gran tamaño o aquellas que traten un alto volumen de datos personales sensibles.
Contar con un delegado permite fortalecer el cumplimiento normativo y gestionar de forma proactiva los riesgos asociados al tratamiento de datos.

